



Ayuntamiento de Aldea del Cano

Expediente n.º: 113/2022

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIREN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DELBAR-CAFETERIA DEL HOGAR DE MAYORES DE ALDEA DEL CANO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la explotación, mediante concesión de servicios del Bar-Cafetería del Hogar de mayores de Aldea del Cano de titularidad municipal, en la forma y con las condiciones que en el pliego de prescripciones técnicas se establecen.

División de lotes: No procede

Código CPV: 55330000-2 (Servicios Cafetería)

Distribución de riesgos: Según el capítulo III del Título II del LIBRO SEGUNDO de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el riesgo operacional del contrato de concesión de servicios corresponde, en todo, caso al contratista. En la presente concesión de servicios, se considera que no son previsibles riesgos particulares derivados de las variaciones de mercado, habida cuenta del plazo de ejecución previsto para este contrato y de la actividad que se desarrolla en el Hogar de Mayores de Aldea del Cano.

La afluencia de público a las instalaciones y local objeto de esta concesión, hacen que no se considere sometida a priori a riesgos previsibles para la Administración la contratación de este servicio en particular, sin perjuicio de los riesgos a que el contratista se encuentre o pueda encontrar sometido, pero ajenos a la Administración.

Es por ello que se considera que no existen riesgos particulares en el sentido previsto en el artículo 285.1.c) de la LCSP, que precisen de una distribución a priori de los mismos entre las partes.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de Prescripciones Técnicas Particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, en su caso.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado que fuesen de aplicación.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá el recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La empresa acepta de forma expresa su

MIGUEL SALAZAR LEO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 01/05/2023
HASH: e0e1f099c0745d43aa6007acee1a727





Ayuntamiento de Aldea del Cano

sumisión a la Legislación, al Pliego y a la Jurisdicción contencioso-administrativa en cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del contrato.

El contratista queda obligado, bajo su exclusiva responsabilidad, con respecto al personal que emplee en la ejecución del servicio, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, fiscal y de seguridad social, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato. En ningún caso, el incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones laborales y de Seguridad social con respecto a su propio personal que emplee en la ejecución del contrato, supondrá la exigencia de responsabilidad para el Ayuntamiento de Aldea del Cano por este hecho.

El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia técnico sanitaria, así como a las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato.

3.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

- Órgano de contratación: Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano
- Unidad tramitadora: Secretaría General. Contratación
- Órgano de Control económico: Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Secretaría General – Unidad de contratación.

4.- PRESTACIONES ECONÓMICAS:

- Tipo de presupuesto: Canon concesional
- Canon General, mínimo de licitación:

El adjudicatario deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano un canon anual por la explotación del Bar-Cafetería del Hogar de mayores de Aldea del Cano, cuya cuantía debe proponer el propio licitador, que en ningún caso será inferior a 2.240 euros anual (170 euros mensual).

Las proposiciones que se presenten por debajo del canon señalado serán automáticamente descartadas.

El pago del canon se efectuará de forma mensual en los primeros siete días.

El adjudicatario habrá de asumir el pago de cualquier tributo, suministro o servicio que afecte al local y a la actividad.

- Presupuesto base de Licitación:
 - 2.240 €/año €
- Valor Estimado del Contrato: 11.200 € (cinco años)

5.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:

Duración: 5 anualidades (a computar desde la formalización del contrato).

6.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Locales, instalaciones y material que el Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano pone a disposición del contratista y que están detallados en el anexo III inventario que obra en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El material fungible para la realización del servicio serán de cargo del contratista.





Ayuntamiento de Aldea del Cano

7.- GASTOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES:

Serán de cuenta del contratista los gastos de mantenimiento y reparación de las instalaciones ocasionados por el uso ordinario de las instalaciones, material fungible, menaje y maquinaria. También se asumirán por el contratista los gastos derivados del consumo eléctrico del local, gas, así como el agua y la basura, etc.

A tal efecto, dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato, el contratista habrá de facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano una cuenta bancaria de su titularidad y cuanta documentación fuese precisa a los efectos de domiciliación de los recibos de suministro eléctrico.

Si durante la vigencia del contrato el contratista estimase necesarias obras de mejora en las instalaciones, solicitará permiso expreso del Ayuntamiento para llevarlas a cabo. Las obras y trabajos de reparación o reposición precisos a tal efecto, serán de cuenta del contratista. No obstante, en función de la entidad y oportunidad de las mismas, el Ayuntamiento podrá, previo informe de valoración técnica, compensar su importe con el canon anual correspondiente.

Cuando finalice el contrato, las instalaciones o mejoras fijas que en su día hiciere el contratista revertirán al Ayuntamiento, debiendo ser entregadas en buen estado de conservación.

Un mes antes de finalizar el contrato, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación o reposición que se estimen necesarios para mantener aquellas en las condiciones idóneas; estos trabajos de reparación o reposición serán de cuenta del contratista.

8.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR:

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato, las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en el apartado 9 del presente pliego.

Si la empresa fuese persona jurídica, o UTE deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal.

Si se trata de empresario individual, se presentará copia del D.N.I.

Cuando un licitador no actúe en nombre propio o actúe en representación de una persona jurídica, deberá acompañarse poder bastante acreditativo de su representación y fotocopia del DNI de la persona que firma la proposición.





Ayuntamiento de Aldea del Cano

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

No se exige la necesidad de acreditación de solvencia de acuerdo a lo previsto en el apartado quinto de artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Página 4 de 27 octubre, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Contratos del Sector Público, dado el valor estimado de este contrato.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Pluralidad de criterios de adjudicación

11.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas

A. Mejor oferta económica: Hasta 10 puntos

El importe del canon, mínimo de licitación establecido en la cláusula cuarta del presente pliego podrá mejorarse al alza.

Propuestas Económicas

Hasta 2040.....4

Hasta 2064.....6

Hasta 2100....10

B. Mejora descuento de precios para pensionistas: Hasta 1 punto

Se valorará el descuento sobre los precios para los jubilados usuarios del Hogar de Mayores respecto de la lista de precios establecidos de venta al público, que obligatoriamente habrá de presentar estar expuesta en lugar visible y figurar en las cartas que se ofrezcan a clientes.

En concreto:

Reducción del 5%.....0,5

Reducción del 10%.....1 puntos

C. Dotación de electrodomésticos y mejora en instalaciones ,máximo 7 máximo.

Plancha: 2

Lavavajillas: 2

Microondas : 1

Pintado de Bar-Hogar Mayores: 2





Ayuntamiento de Aldea del Cano

D.. Organización de actividades anuales dirigidas a usuarios del Hogar de Mayores ,máximo 1 punto:

- 1 actividad....0,5 puntos
- 2 actividades...0,7
- 3 actividades....1 puntos

E. Autónomo o solicitante que se dará de alta como autónomo, empadronado en Aldea del Cano, máximo 1 punto.

- Hasta 2 año 0,2.
- Hasta 4 años, 0,4.
- Hasta 6 años, 0,6
- Hasta 8 años, 0,8.
- Hasta 10 años,1 punto

12. NÚMERO DE PROPOSICIONES.

No se admitirá más de una proposición por persona física o jurídica.

13. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 y 107.4 de la LCSP, se establece lo siguiente:

a) Provisional.- Para participar en la presente contratación no se exige la aportación de garantía provisional.

b) Definitiva.- El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una Garantía definitiva correspondiente al 5% del canon ofertado, correspondiente a las 5 anualidades.

En cuanto a las formas admisibles de prestarse la garantía definitiva se estará a lo previsto en el artículo 108 LCSP.

La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por aquél en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 del LCSP.

En todo caso, la garantía definitiva responderá únicamente de los conceptos especificados en el Art. 110 LCSP.

14. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.

El concesionario tendrá derechos a explotar el servicio y percibir las contraprestaciones económicas pertinentes durante el tiempo de la concesión.

Serán deberes del contratista los siguientes:

1. El contratista prestará el servicio del bar en los locales donde se encuentran las instalaciones del -Bar-Cafetería del Hogar de mayores, limitándose a ocupar el espacio determinado en el ANEXO II del PTT.

2. El horario mínimo diario será el determinado por el Ayuntamiento de Aldea del Cano y por la normativa vigente para la actividad descrita. (Se establece un horario mínimo de 9 a 20 horas en invierno y de 9 a 22 horas en verano)

3. El contratista deberá conservar y mantener en perfecto estado las instalaciones destinándolas exclusivamente al uso pactado.

4. Los derechos de autor que puedan derivarse de la difusión de imágenes o música serán



Ayuntamiento de Aldea del Cano

asimismo a cargo del contratista y respetar la normativa vigente en cuanto a ruidos y vibraciones.

5. Deberá asimismo de asumir el mantenimiento y la reparación de las instalaciones del bar haciéndose cargo de todos los gastos por dicho concepto. En caso de demostrarse roturas o desperfectos graves que impliquen reposición debido a antigüedad de algunos de los elementos de las instalaciones exceptuando las obligatorias en este Pliego, corresponderá al Ayuntamiento .

6. Deberá prestar el servicio del modo dispuesto en el presente pliego así como en el pliego de condiciones técnicas debiendo, en todo caso, acatar lo que en cualquier momento posterior ordene el Ayuntamiento relativo a la prestación del Servicio. Deberá en todo caso recabar la previa autorización del Ayuntamiento para cualquier modificación de las instalaciones.

7. Explotará de manera directa y personal la actividad a que se destina el referido local.

8. Serán de su cuenta los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de la actividad.

9. Deberá admitir el goce del servicio a toda persona, pudiendo requerir el auxilio de las autoridades y en el caso de que algún usuario altere las condiciones normales de orden público.

10. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio y suscribir el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil para el desarrollo de la actividad.

11. No podrá enajenar bienes afectos al servicio, que hubieren de revertir a la entidad concedente, ni gravarlos salvo con autorización expresa de la Corporación.

12. Deberá cumplir cuantas disposiciones legales existan en cada momento sobre Seguros Sociales, licencias, autorizaciones que fuesen precisos y en general a prestar el servicio con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas.

13. Deberá tener visible el detalle de precios y hojas de reclamaciones para el supuesto de que se formularan.

14. Deberá darse de alta en la matrícula del impuesto de actividades económicas así como atender el pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que desarrolle en el local.

15. Prestará especial atención y vigilancia a que los locales del servicio conserven la adecuadas condiciones de higiene tanto en la manipulación de alimentos y productos que se expendan así como la limpieza e higiene de los utensilios y menajes con los que se elaboren o sirvan.

Cuidará especialmente de la limpieza y desinfección de los lavabos y servicios de los que dispone el Hogar de mayores.

16. El Contratista explotará el servicio por su propia cuenta y riesgo en lo que se refiere a adquisición de productos, materiales y contratación laboral no ostentando para dichos actos representación de la Corporación, respondiendo en todo caso con su patrimonio de las deudas que contraiga en la prestación del servicio así como de las responsabilidades en que incurriere.

17. No podrá exigir el abandono a cualquier socio del Hogar o visitante por no consumir.

18. El adjudicatario para responder de los daños que pueda ocasionar el personal a su servicio o también como consecuencia de las actividades que requiere la prestación del servicio formalizará póliza de responsabilidad civil por daños a los usuarios del servicio y los daños en el inmueble instalaciones y enseres por importe de 300.000 euros.





Ayuntamiento de Aldea del Cano

A tal fin, será obligatorio para formalizar el contrato la presentación de la citada póliza y el recibo de pago de la anualidad.

19. La relación de aseguramiento del adjudicatario con la aseguradora persistirá durante toda la vigencia del contrato. La extinción de dicha relación será causa suficiente de resolución del contrato.

20. El contratista deberá estar al corriente en sus obligaciones tanto tributarias como con la Seguridad Social,

21. El adjudicatario no podrá ceder el contrato ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del mismo.

22. EL adjudicatario deberá realizar programación anual de actividades para los mayores realizadas y presentarla en el Ayuntamiento antes del 31 de enero.

15.- CONDICIONAMIENTO EN LA EJECUCIÓN POR OBRAS EDUSI

Con motivo de la ayuda concedida a este Ayuntamiento relativo a la Estrategia Urbana de Desarrollo Sostenible e Integrado de la Red de Municipios Sostenibles de Cáceres – EDUSI RMS de Cáceres-, aprobada en 3ª convocatoria de la ayuda FEDER cuyo objeto es la adecuación del albergue municipal de Aldea del Cano junto a la Vía de la Plata, y con objeto de realizar las inversiones en el mismo , el adjudicatario está obligado a permitir la realización las mismas, suspendiéndose en este caso el pago de la renta y haciéndose cargo el Ayuntamiento de los gastos generales de suministros.

16.- RESCATE

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al contratista de los daños que se le causasen o sin ella cuando no procediese.

17.- INFRACCIONES:

De conformidad con lo estipulado en los artículos 192 y 193 de la LCSP

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

* Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- La desobediencia a las órdenes dadas por la Corporación.
- La negativa a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales o Autonómicos.
- No exhibición de la Licencia Municipal.
- Las infracciones de carácter leve se sancionarán con multa de hasta 150 euros.

* Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del contratista en actos que den lugar a 3 infracciones leves.
- La falta de limpieza o higiene en las instalaciones o cualquier otra actuación del contratista que dé lugar a la depreciación del Restaurante-Bar o a sus instalaciones.
- Uso anormal o actuaciones que den lugar a daños en las instalaciones
- El incumplimiento del horario y turno de vacaciones, apertura y cierre del servicio.

Si el contratista cometiera una infracción calificada de grave se le impondrá una sanción de hasta 300 euros. Con independencia de la sanción, cuando se produzcan daños al dominio o a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor la Administración podrá exigir la indemnización de los mismos.





Ayuntamiento de Aldea del Cano

* Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- La reiteración de dos infracciones graves.
- Impago de los suministros de la instalación.
- Incumplimiento de la obligación de pago al Ayuntamiento del canon ofertado.
- El incumplimiento culposo de las condiciones previstas en el artículo 10 y en el pliego de prescripciones técnicas.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 600 euros la primera ocasión. En caso de reincidencia podrá ser declarada la extinción del contrato.

PROCEDIMIENTO

Para la imposición de las penalidades previstas en el presente pliego se exigirá la instrucción de un expediente contradictorio al efecto, con arreglo al procedimiento fijado en las cláusulas siguientes.

A) Inicio del procedimiento de imposición de penalidades. El procedimiento se iniciará como consecuencia de petición razonada de los servicios de inspección del Ayuntamiento, por otros órganos, o por denuncia formulada por cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir alguna infracción de las previstas en el presente pliego.

B) Instrucción del procedimiento. Los expedientes se tramitarán por el Ayuntamiento mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

La incoación del expediente se acordará por el Alcalde-Presidente, u órgano en quien delegue, que contendrá el hecho o hechos imputados y las penalidades que correspondientes, notificándose al adjudicatario y concediéndole plazo de 10 días naturales para formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Formuladas alegaciones por el adjudicatario o transcurrido el plazo sin hacerlo, a la vista de las circunstancias concurrente y los hechos acreditados, el órgano de contratación adoptará acuerdo resolviendo dicho expediente.

C) Ejecución de las penalidades económicas al adjudicatario-adjudicatario. Una vez determinado por el Ayuntamiento la imposición de algunas de las penalidades descritas en el presente pliego, éstas serán giradas al adjudicatario mediante la correspondiente liquidación que deberá ser abonada en un plazo de quince (15) días, desde la recepción de la notificación.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: ART. 211, 212, 213 LCSP

Son causas de resolución del contrato:

- El transcurso del plazo.
- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista.
- La declaración de quiebra o suspensión de pagos.
- El no ejercicio de la actividad por el contratista de la que derive perturbación grave del servicio.
- Renuncia del contratista.
- Por sanción con arreglo a lo que procede en este pliego.
- Por desafectación del local y rescate del dominio público
- Por resolución judicial.

19. PLAZO DE GARANTÍA:

Tres meses a contar desde la fecha de finalización del contrato.





Ayuntamiento de Aldea del Cano

20.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

La presentación de ofertas solo podrá realizarse por medios manuales.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de Proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cada empresario no podrá presentar más de una Proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal de empresarios. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

21.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, constarán de DOS SOBRES

SOBRE N.º 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE N.º2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

SOBRE N.º1.

Los licitadores que concurran a la presente contratación deberán presentar una declaración responsable indicativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para ser admitidos en la presente contratación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que señala que la presentación de la documentación establecida artículo podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La Declaración Responsable del candidato indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración se presentará conforme al modelo del

ANEXO I.

SOBRE N.º 2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

En este sobre, los licitadores presentarán su propuesta económica siguiendo los criterios fijados

en el apartado 12.1 del presente pliego, detallando:

- Canon de Explotación
- Descuento de precios para usuarios de la tercera edad





Ayuntamiento de Aldea del Cano

- Mejora de infraestructuras y equipamientos
- Actividades anuales dirigidas a usuarios del Hogar de Mayores
- Empadronamiento.

22 MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa constituida por:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

VOCALES:

- Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- concejala del Ayuntamiento
- trabajador de la Mancomunidad Sierra de Montánchez

SECRETARIA DE LA MESA: funcionaria del Ayuntamiento.

23 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA PROPOSICIONES

El acto público de apertura de los sobres de las ofertas presentadas, se realizará el primer jueves a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13:00 horas en la Casa Consistorial.

La Mesa de Contratación, una vez valoradas las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación, y visto, en su caso, el informe técnico, procederá a formular clasificación de las ofertas y la elevará al órgano de contratación.

24. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de LCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 145 de la LCSP, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o que autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar, en su caso, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del canon ofertado, pago de los anuncios de licitación y la suscripción de las pólizas por responsabilidad civil en la ejecución de las tareas propias del contrato en los términos recogidos en el presente pliego.

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días hábiles, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores,debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

25. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.





Ayuntamiento de Aldea del Cano

El contrato se perfeccionará con la formalización del mismo, que se realizará en documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

La formalización del contrato deberá publicar, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento en el perfil del contratante del ayuntamiento de Aldea del Cano

26. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista estará obligado a ejecutar el contrato en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas, la oferta del propio adjudicatario y los términos particulares pactados.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

27.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

28. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder el contrato ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del mismo salvo en los supuestos expresamente previstos en la Ley y previa autorización del Ayuntamiento.

29. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Contra todos los Acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

30. OCUPACIONES ESPECIALES DE VÍA PÚBLICA

En caso que el adjudicatario estuviera interesado en instalar una terraza con mesas y sillas, sombrillas, etc. deberá presentar solicitud para el preceptivo permiso al Ayuntamiento y este delimitará dicha terraza.

Las barras que licite el Ayuntamiento para las diversas actividades y eventos municipales no forman parte del contrato de adjudicación, pudiendo participar en igualdad de condiciones con el resto de licitadores.





Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____ con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del contrato de concesión del servicio de Bar-Cafetería del Hogar de mayores de Aldea del Cano.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión del servicio de explotación de Bar-Cafetería del Hogar de mayores de Aldea del Cano

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario de la concesión del servicio, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego de la contratación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Solo en caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es: _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

ANEXO II: PLANO DE LAS INSTALACIONES

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180





Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANEXO III: INVENTARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6HXN3XFTHZCP24RC4YKZDZX
Verificación: <https://aldeaalcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

